



RESOLUCION NUMERO 045 DE 2023

Por el cual se actualiza el cargo de Director Nacional de Territorios.

EL PRESIDENTE DEL SNP,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 340 de la Constitución Política, la ley 152 de 1994 en artículos 33 y subsiguientes,

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 340 de la constitución, creó el Sistema Nacional de planeación, el cual está integrado por los Consejos departamentales de planeación, el Consejo Nacional y todos los consejos territoriales de planeación de Colombia.

Desde el 26 de abril de 2016, se realizó la estructuración organizacional del SNP, estableciendo diferentes órganos de administración, esto realizado mediante una asamblea nacional firmada por 9 de las 9 regiones del país, con presencia del DNP y el alcalde de Bogotá.

Durante más de 25 años, el Sistema Nacional de Planeación ha sido el líder de la planeación participativa en el país, articulado a poblaciones del sector Rural y Urbano del país; por medio del Congreso Nacional de Planeación, se ha integrado más de 43.000 consejeros del país, articulando así a la academia, la sociedad civil, el estado y la empresa privada.

Que el máximo representante del Sistema nacional de planeación es el presidente de la Junta Directiva del SNP, tiene funciones amplias y suficientes en el sentido de la organización y administración del Sistema nacional de planeación.

Que Mediante resolución No 003 de 2020, firmada por el presidente Nacional, se crea el cargo de Director Nacional de Territorios, junto con otros cargos, para dar cumplimiento a los requerimientos en términos operativos y de estabilidad administrativa del Sistema Nacional de Planeación.

Que los cargos creados, se regulan bajo la figura de Cargo de Libre Nombramiento y remoción condicionada, mediante el cual el presidente del SNP en uso de sus facultades legales, establece las actividades, responsabilidades, funciones y condiciones requeridas para la remoción, de quien se establezca en este cargo.

Un cargo de libre nombramiento y remoción condicionada es una posición, en la que el titular es designado por la autoridad competente sin la necesidad de seguir un proceso de selección público, como un concurso o una convocatoria abierta. La característica principal de este tipo de cargo es que el titular NO puede ser removido de su puesto por la misma autoridad que lo nombró, sino en ciertas condiciones especiales que se acuerden en su nombramiento.

Que mediante la resolución 008 de 2021, se designo al señor David Fernando Gonzalez, como Director Nacional de Territorios, por un periodo de 2 años. Aclarando que la designación de este cargo no tiene mínimo o máximo de tiempo para designar, por lo cual se puede designar por un periodo mayor o menor.

Que previo al vencimiento de la resolución 008 de 2021, se hace necesario realizar la designación del Director Nacional de Territorios, para así no interrumpir sus labores.

Que teniendo en cuenta las amplias necesidades que surgen cada día en Colombia frente al tema de la planeación territorial, y en pro de mejorar los diferentes análisis de ordenamiento del territorio para los sectores rurales y urbanos, se hace necesario amplificar las funciones del cargo; así como es necesario designar nuevas funciones para encontrar las soluciones necesarias y requeridas por los diferentes municipios y territorios frente a las controversias del ordenamiento del territorio y todos los sectores de la sociedad en general.



RESOLUCION NUMERO 045 DE 2023

Por el cual se actualiza el cargo de Director Nacional de Territorios.

Que teniendo en cuenta las funciones establecidas en la ley 152 de 1994, frente a que la sociedad civil sea veedora de los diferentes recursos y proyectos de inversión que haga la administración pública en el territorio, se hace necesario realizar acciones de control de la inversión pública y su impacto en social frente a los sectores que representa la sociedad civil, frente al sistema nacional de planeación.

Que con fundamento en las normas expuestas y considerandos el Señor Presidente del SNP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determinar las diferentes funciones para el cargo: Se establece que serán funciones del DIRECTOR NACIONAL DE TERRITORIOS, las siguientes:

FUNCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL DE TERRITORIOS:

Análisis y Evaluación del ordenamiento Territorial:

- Realizar análisis exhaustivos del entorno territorial, considerando factores sociales, económicos, ambientales y culturales.
- Evaluar las necesidades y demandas de la comunidad, identificando oportunidades y desafíos en la planificación del territorio.
- Servir de ente decisorio frente a los diferentes conflictos en los instrumentos de planificación del territorio.

Asesoramiento Técnico:

- Brindar asesoramiento técnico a autoridades gubernamentales, planificadores urbanos y otros actores involucrados en el desarrollo territorial.
- Proporcionar información sobre normativas, legislación y mejores prácticas en ordenamiento territorial.

Elaboración de Planes y Programas:

- Participar en la elaboración y actualización de planes de ordenamiento territorial, asegurando su alineación con políticas de desarrollo sostenible.
- Diseñar programas y proyectos que fomenten un uso eficiente del suelo y promuevan la calidad de vida de la población.

Participación Ciudadana:

- Facilitar procesos de participación ciudadana para incorporar las opiniones y necesidades de la comunidad en la toma de decisiones.
- Organizar talleres, audiencias públicas y otras actividades participativas para involucrar a la población en la planificación territorial.

Gestión Ambiental:

- Integrar consideraciones ambientales en los planes de ordenamiento territorial para garantizar la conservación de recursos naturales y la sostenibilidad ambiental.
- Colaborar con expertos en medio ambiente para evaluar el impacto ambiental de proyectos y actividades territoriales.

Coordinación Interinstitucional:

- Coordinar con diferentes entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y sectores privados para lograr sinergias en la implementación de políticas territoriales.
- Participar en mesas de trabajo y comités interinstitucionales relacionados con el ordenamiento territorial.

Investigación y Desarrollo:

- Realizar investigaciones y análisis especializados para mantenerse actualizado sobre las tendencias y enfoques innovadores en ordenamiento territorial.
- Proponer mejoras continuas en las políticas y prácticas de ordenamiento territorial basadas en la investigación y la experiencia.

Evaluación de Impacto:

- Evaluar el impacto de los proyectos y planes territoriales implementados, ajustándolos según sea necesario para optimizar resultados y cumplir con los objetivos establecidos.

Resolución de Conflictos Territoriales:

- Identificar y analizar conflictos territoriales, incluyendo disputas de uso de suelo, límites geográficos y otros problemas relacionados.

REPUBLICA DE COLOMBIA.



SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO 045 DE 2023**Por el cual se actualiza el cargo de Director Nacional de Territorios.**

- Desarrollar estrategias y propuestas para la resolución pacífica de conflictos, involucrando a todas las partes interesadas y promoviendo el consenso.
- La resolución de conflictos territoriales implica manejar disputas entre comunidades, actores gubernamentales y otros interesados, buscando soluciones que promuevan la equidad, la justicia y el desarrollo sostenible. La capacidad para facilitar el diálogo y negociar acuerdos equitativos es esencial para abordar eficazmente los desafíos relacionados con los conflictos territoriales.
- Realizar análisis detallados para identificar posibles conflictos en la planificación del uso del suelo, considerando aspectos como zonificación, densidad poblacional, y regulaciones urbanísticas.
- Evaluar la conformidad de los proyectos y propuestas con las normativas vigentes de ordenación del suelo.
- Facilitar el diálogo entre partes enfrentadas en conflictos territoriales, buscando soluciones consensuadas que respeten las normativas y necesidades de la comunidad.
- Desarrollar estrategias de negociación que permitan la resolución pacífica de disputas relacionadas con la ordenación del suelo.
- Ofrecer servicios de mediación y arbitraje en casos de conflictos territoriales, proporcionando un enfoque neutral y profesional para llegar a acuerdos justos y equitativos.
- Colaborar con entidades gubernamentales y judiciales en la resolución de disputas territoriales a través de procesos formales de mediación o arbitraje

Relacionamiento con los municipios:

- Impartir capacitaciones a funcionarios municipales y miembros de la comunidad sobre normativas de ordenamiento territorial, procedimientos de planificación urbana y estrategias para evitar conflictos en el futuro.
- Brindar asesoramiento personalizado a municipios en el desarrollo y actualización de sus planes de ordenamiento territorial, adaptándolos a las necesidades específicas de cada comunidad.
- Colaborar estrechamente con los responsables municipales para abordar problemas específicos y optimizar la implementación de políticas de ordenación del suelo.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina que el Director nacional de Territorios tendrá asiento permanente, teniendo voz y voto, en la junta directiva del Sistema nacional de planeación, dando cumplimiento a la resolución 003 de 2020, en la cual se establece el cargo. Dado las funciones del actual presidente, se requiere darle funciones dentro de la participación en la junta directiva:

FUNCIONES:

- Proporcionar información estratégica a la junta directiva en asuntos relacionados con la planificación territorial, el desarrollo urbano y la gestión sostenible del territorio.
- Evaluar las decisiones de la junta directiva desde una perspectiva territorial, asegurando que estén alineadas con los principios de ordenamiento territorial y las regulaciones vigentes.
- Facilitar la integración de políticas de desarrollo territorial en las decisiones estratégicas del SNP, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible.
- Actuar como enlace con entidades relacionadas con la planificación urbana, colaborando con otras instituciones y gestionando relaciones con la comunidad y grupos de interés.
- Supervisar el impacto de las decisiones tomadas en la junta directiva en términos de desarrollo territorial, asegurando que se logren los objetivos planificados y mitigando posibles consecuencias negativas.
- Evaluar y analizar en nombre de la junta directiva, los procesos sociales que merezcan ser exaltados o condecorados, tomar la decisión de condecorar y realizar entrega de estas en acto público.
- La participación permanente del Director Nacional de Territorios en la junta directiva contribuye significativamente a un enfoque integral y sostenible en la toma de decisiones, asegurando la armonización de los objetivos institucionales con las necesidades y dinámicas territoriales.

ARTICULO TERCERO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION CONDICIONADA: se establece que el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE TERRITORIOS tiene la condición de ser un cargo de libre nombramiento y remoción condicionada el cual se regirá por las siguientes características de remoción condicional:

REPUBLICA DE COLOMBIA.



SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO 045 DE 2023**Por el cual se actualiza el cargo de Director Nacional de Territorios.**

- El cargo en mención funciona como un experto de carácter directivo, dentro del Sistema Nacional de planeación, tiene funciones públicas y se ajusta a lo establecido en términos legales y laborales con el Reglamento interno del SNP.
- Cuando la designación tenga un plazo determinado y llega a su fecha de vencimiento, se considera naturalmente renovado automáticamente.
- Se dará la remoción del cargo, solo cuando ocurran todas las siguientes situaciones:
 - o Se presente renuncia escrita del designado y esta sea aceptada por el presidente de la junta directiva del Sistema Nacional de Planeación.
 - o Se haya demostrado que el designado No puede cumplir con las responsabilidades y deberes asignados.
 - o Se manifieste el conflicto de intereses por parte del Designado frente a los temas que esta tratando y que se manifieste formalmente al presidente del Sistema nacional de planeación.
 - o El presidente del SNP no podrá designar a ninguna otra persona, sin que se tenga soporte escrito, publico y firmado por el designado, de lo anteriormente descrito.
- El cargo podrá tener licencias no remuneradas, de manera ilimitada durante la designación del cargo.
- Requisitos para ser designado en el cargo:
 - o Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
 - o Ser profesional o experto en el área.
- Las partes involucradas pueden acordar mutuamente la terminación de la designación del cargo en cualquier momento, siempre y cuando exista consenso entre el presidente del SNP y el designado, estableciéndose por escrito.

ARTICULO CUARTO: Designar al señor DAVID FERNANDO GONZALEZ, Identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.049.698.670 para que ejerza plenamente el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE TERRITORIOS, del sistema nacional de planeación. Desde el 17 de agosto de 2023.

ARTICULO QUINTO: PERIODO: la designación mencionada en al artículo anterior tendrá una duración de tiempo ILIMITADO, el cual se manifiesta de acuerdo con lo establecido en la resolución 003 de 2021.

ARTICULO SEXTO: Publíquese y Cúmplase. Contra la presente resolución procede recurso, durante los 10 días siguientes a su expedición.

Se expide en Bogotá, el 06 de agosto de 2023,

Firma,

WILLIAM HERNANDEZ SALAZAR.
Presidente de la Junta Directiva.
SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

Notificado y aceptado:

David Fernando Gonzalez.
CC. 1049670689